

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2020-00142-00

FACS

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega resultado de notificación por aviso del demandado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a proferir auto de seguir adelante con la ejecución en términos del artículo 440 del C.G.P., se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este proveído, allegue la notificación por aviso completa (aviso y providencia a notificar), debidamente cotejada y sellada por la empresa de mensajería, tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zayra Milena Aparicio Benavides', with a large, sweeping flourish extending to the right.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 04 del 20 de enero de 2021.